



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de diciembre de 1977

Número 69

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ASUNTO: Que se instaure expediente por la vía de Conflicto por Límites.

México, D. F. a 18 de agosto de 1977.

Con oficio No. 517408 de 4 de febrero de 1967 se inició en esta Secretaría de la Reforma Agraria, expediente por la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado SAN VICENTE CHIMALHUACAN, Municipio de Ozumba, Estado de México, publicándose la citada instauración el 12 de julio de 1967 en el Periódico Oficial del Estado.

Continuando con el trámite del expediente el C. Gabriel Pardo Alvarez levantó los trabajos Técnicos e Informativos de fecha 8 de agosto de 1949 y señala en los mismos, que existe el litigio de límites con los poblados de OZUMBA Y TEPETLIXPAN.

Con fecha 22 de febrero de 1977, la Dirección General de Bienes Comunales levantó una Acta con el fin de ver si llegaban a un acuerdo en el conflicto que sostienen la Comunidad citada al rubro y las ya señaladas.

En ella se asienta que se procede a investigar el litigio y que la Secretaría de la Reforma Agraria ordenara lo procedente.

Posteriormente con oficio No. 601225 de 25 de febrero de 1977, se comisionó al C. Ing. Benito Fragoso Camba, con el propósito de investigar quién ejerce actos de dominio sobre la superficie en disputa entre los poblados TEPETLIXPAN y SAN VICENTE CHIMALHUACAN, y manifiesta que el área en litigio está compuesta por 47-80-00 Hs. parte de la anterior extensión había sido fraccionada en pequeños predios por los habitantes del poblado citado al rubro y vendida a los vecinos de OZUMBA.

El comisionado en su informe señala que SAN VICENTE CHIMALHUACAN es quién ejerce actos de dominio y posee la superficie pretendida por OZUMBA y TEPETLIXPA, por lo que, se solicita se instaure expediente por la vía de Conflicto por Límites.

A T E N T A M E N T E .

EL DIRECTOR GENERAL.

Lic. Jorge Herrera Valenzuela.—Rúbrica.

Tomo CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de Dic. de 1977 | No. 69

## SUMARIO:

## SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Solicitud de instauración del expediente por la vía de conflicto por límites que promueven vecinos de "San Vicente Chimalhuacán", del Municipio de Ozumba, Méx.

## AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## E D I C T O

DAVID BARCENAS MACEDO, propio derecho, promueve diligencias Información ad-perpetuam, este Juzgado exp. No. 89/977, sobre terreno ubicado en Municipio Tejupilco, este Distrito Judicial.

DESCRIPCION:— Norte 121.80 mts. y linda con Ruperto Camuzano y Filiberto Jaimes; Sur 105.00 mts. con el Dr. Pascual Morales; Oriente: 22.00 mts. y linda con calle su ubicación; Poniente: 30.00 mts. y linda con Ing. Valente Manzo.

Expido presente, acuerdo Ciudadano Juez, para su publicación tres veces consecutivas, tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y el Noticiero, editarse en Toluca, Méx., y demás lugares ordena Ley, para todos efectos legales consiguientes a que haya lugar.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 31 de agosto de 1977. El Secretario del Juzgado, **C. Luis Salinas González**.—Rúbrica.

3878.—8, 13 y 15 dic.

## JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

PULCHEIRO CEDILLO MAYA, PROMUEVE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INMATRICULACION, respecto del terreno denominado AMACATITLA, ubicado en Santa Clara, Mpio. de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, en el expediente número 39/77, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 87.00 M2. con PABLO SOBERANES.

AL SUR 95.00 M2. con Camilo Ayala.

AL ORIENTE: 20.00 M2. con Calle.

AL PONIENTE 19.00 M2. con Ignacio Cedillo.

Con superficie de 1,776.50 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado que se edita en Toluca, México, y en otro periodico local de mayor circulación a efecto de hacer saber a las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley, se expide el presente en el lugar que ocupa el Juzgado, a los dieciocho días del mes de octubre del año de en curso mil novecientos setenta y siete.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **I. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

3881.—8, 20 y 31 dic.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

El señor Ruben Cedillo Hernández, quien se ha presentado en este Juzgado a promover diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión y derecho de propiedad que dice tener en el terreno denominado "LECHEPA", ubicado en Santa Clara, Municipio de Ecatepec, de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 2,434.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 70.00 mts. con Andrés López, al sur en 70.50 mts., con Angela Maya; al oriente en 34.00 mts. con Juan Buendía; al poniente en 35.30 mts. con Andrés López; se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 892/77 de la Segunda Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Provincia, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y esta ciudad respectivamente. Se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. José Isauro Lendechy Alarcón**.—Rúbrica.

3879.—8, 13 y 15 dic.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

LA SEÑORA ESPERANZA ANDONAEGUI DE ARENAS, promovió ante este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam acreditar por posesión la propiedad del terreno denominado "TEXALPA", ubicado en San Pedro Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de este Distrito Judicial, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 61.85 mts. con Teodoro Andonaegui; al SUR 55.90 mts. con TEOFILA AVILA; AL ORIENTE: 58.10 mts. con FRUCTUOSO MARTINEZ; AL PONIENTE: 59.52 mts. con EZEQUIEL TORRES. Se admitieron estas diligencias ordenando publicarse en los periódicos Avance y Gaceta de Gobierno que se editan en esta ciudad y Toluca México, respectivamente, por tres veces de tres en tres días. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Cuarto Secretario de Acuerdos, **C. Efraín Isaide Contreras**.—Rúbrica.

3880.—8, 13 y 15 dic.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EXPEDIENTE No. 1486/77 JUANA MARTINEZ ARROYO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en el Poblado de San Andrés Cuexcotitlán, en el Barrio de la Concepción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos líneas 15.45 y 15.00 Mts. con un camino; AL SUR, dos líneas 16.35 y 14.70 Mts. con Emiliano Martínez; AL ORIENTE, 85.20 Mts. con Francisco Torres; AL PONIENTE, en tres líneas 43.30, 30.00 y 11.00 Mts. con Alejandro Martínez. El objeto es obtener título supletorio de Dominio, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y periódico el Noticiero de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil, **P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas**.—Rúbrica.

3886.—8, 13 y 15 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1166/77 JUAN ESPINOZA SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, de un terreno con casucha, ubicado en Santiago Miltepec, de éste Mpio. por haberlo poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua y de buena fé, con las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE, 94.80 Mts. con terrenos de ELIGIO ESPARZA, ANDRES GARCIA Y ENRIQUE RAMIREZ; AL SUR, 20.44 Mts. con camino; AL ORIENTE, 96.97 Mts. con propiedad del suscrito; AL NORTE, el vertice que forman los linderos oriente y poniente, con camino en el terreno antes deslindado hacia el lado sur se encuentra construída una casa, formada de cuatro cuartos en una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados construídos de tabicaje y techos de concreto delgado, pisos naturales y cimientos de piedra, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a 30 de noviembre de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Llc. Perfecto Diaz Maldonado.—Rúbrica.

3887.—8, 13 y 15 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EXP. NUM 315/77

LETICIA MARTINEZ DE GARCIA, promueve en Jurisdicción Voluntaria Información Ad-perpetuam para acreditar posesión de ce tener por más diez años sobre siguiente inmueble: Predio Urbano ubicado en Atlacomulco, Méx., mide y linda: NORTE: 6.1f mts. con la vendedora SUR: 6.10 Mts. con calle de Noche triste ORIENTE: 15.00 Mts. con Gregoria Monroy; PONIENTE: 15.00 Mts. con privada sin nombre; SUPERFICIE TOTAL: 91.50 MTS2. Para su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días, efecto personas creanse mejores derechos presentense este Juzgado deducirlos. El Oro, Méx., noviembre 30 de 1977.—Doy Fé. C. Secretario, P. de D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

3888.—8, 13 y 15 dic.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora FRANCISCA REYES DE PEREZ, quien se ha presentado ante este Juzgado a promovente diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión y derecho de propiedad que dice tener en el terreno denominado "LLANO DE JUAN DOMINGO", teniendo, se dice ubicado en el pueblo de Catacoaya, de este Distrito Judicial, con una superficie aproximada de doscientos cincuenta y tres metros cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en diez metros con calle sin nombre; al sur en diez metros con Avenida Emilio Gustavo Baz, al oriente en veinticuatro metros setenta centímetros con José Alvarado Flores; y al poniente en veintiseis metros con José Alvarado Flores. Se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 1662/77, de la cuarta Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días, que se editan en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México y esta ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Cuarto Secretario de Acuerdos, C. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

3892.—8, 13 y 15 dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ALFOMBRAS DECORATIVAS, S. A.  
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Alfombras Decorativas, S. A., en su junta celebrada el día 28 de Septiembre de 1977, acordó convocar a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día 23 de Diciembre de 1977, a las 17:30 horas en el domicilio social sito en Emiliano Zapata 201-"C" en San Jerónimo Tepetitlcalco, Tlalnepantla, Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Lectura del acta de la Asamblea anterior de fecha 29 de abril de 1976.
- II.—Informe del Consejo de Administración respecto a las actividades sociales en el ejercicio de 1976.
- III.—Informe del Comisario respecto al Balance practicado al 31 de diciembre de 1976.
- IV.—Estudio, discusión y aprobación, en su caso, del Balance practicado al 31 de diciembre de 1976.
- V.—Estudio, discusión y aprobación, en su caso, del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1976.
- VI.—Nombramiento de Consejeros y Comisario.

SECRETARIO

NORMA NASTA DE SHEHADI.—Rúbrica.

3877.—8 dic.

EDICTO

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA  
DE CD. NEZAHUALCOYOTL  
CITATORIO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO "MARTINEZ DEL LLANO"

Haciéndose una búsqueda en los archivos de la Oficina Registral a que corresponde jurisdiccionalmente el Fraccionamiento "MARTINEZ DEL LLANO", se encontró omiso el registro del domicilio del propietario del mismo y el registro de la citada Unidad Habitacional antes dicha, por lo que de conformidad con los Artículos 79-Bis Fracción X y 82 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, sírvase Usted señalar domicilio legal dentro del Estado, o de lo contrario ésta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente, lo cita para que comparezca personalmente a las 11:30 horas del día 14 de Diciembre de 1976, en las Oficinas de ésta Dependencia ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz Núm. 546 Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones Fiscales derivadas del desarrollo urbano citado, apercibido que de no señalar domicilio ni presentarse se le hará de su conocimiento a través de las subsiguientes publicaciones, conforme a la Ley de la materia

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Diciembre 6 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO  
C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

3882.—8 dic.

EDICTO

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA  
DE CD. NEZAHUALCOYOTL  
CITATORIO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO "LA JOYITA"

Haciéndose una búsqueda en los archivos de la Oficina Registral a que corresponde jurisdiccionalmente el Fraccionamiento "LA JOYITA", se encontró omiso el registro del domicilio del propietario del mismo y el registro de la citada Unidad Habitacional

(pasa a la siguiente página)

nal antes dicha, por lo que de conformidad con los Artículos 79-Bis Fracción X y 82 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, sírvase Usted señalar domicilio legal dentro del Estado, o de lo contrario ésta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente, lo cita para que comparezca personalmente a las 12.30 horas del día 14 de diciembre de 1977, en las Oficinas de ésta Dependencia ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz Núm. 546 Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones Fiscales derivadas del desarrollo urbano citado, apercibido que de no señalar domicilio ni presentarse, se le hará de su conocimiento a través de las subsiguientes publicaciones, conforme a la Ley de la materia.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Diciembre 6 1977.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO  
C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

3883.—8 dic.

### EDICTO

#### DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA DE CD. NEZAHUALCOYOTL CITATORIO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA  
FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL  
FRACCIONAMIENTO "SAN MATEO".

Haciéndose una búsqueda en los archivos de la Oficina Registral a que corresponde jurisdiccionalmente el Fraccionamiento "SAN MATEO", se encontró omiso el registro del domicilio del propietario del mismo y el registro de la citada Unidad Habitacional antes dicha, por lo que de conformidad con los Artículos 79-Bis Fracción X y 82 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, sírvase Usted señalar domicilio legal dentro del Estado o de lo contrario ésta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente, lo cita para que comparezca personalmente a las 10.0 horas del día 14 de diciembre de 1977, en las Oficinas de ésta Dependencia ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz Núm. 546 Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones Fiscales derivadas del desarrollo urbano citado apercibido que de no señalar domicilio ni presentarse, se le hará de su conocimiento a través de la subsiguientes publicaciones conforme a la Ley de la materia.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Diciembre 6 1977.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO  
C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

3884.—8 dic.

### NOTARIA PUBLICA Núm. 25

TLALNEPANTLA, MEX.

#### AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".—Lic. Carolina García Munguía, Notario Público Interino No. 25, Tlalnepantla, Méx.

Por escritura No. 1093 de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, compareció ante la suscrita, Notario Público Interino No. 25 de Tlalnepantla, Estado de Méx., Lic. Carolina García Munguía, la señora DIANA CARMEN CRUZ PAZ Y PUENTE DE NAJERA, en su carácter de Única y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ADELAIDA PAZ Y PUENTE TORRES, para aceptar la herencia y el cargo de Albarca otorgado a su favor por dicha persona, ofreciendo formular los inventarios dentro del los términos de Ley.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Méx., septiembre 19 de 1977

La Notario Público Interino No. 25

LIC. CAROLINA GARCIA MUNGUIA.—Rúbrica.

3885.—8 y 15 dic.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

### PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

#### PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 97, MANZANA 302, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 98.

AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 96.

AL ORIENTE: en 8.00 Mts. con Lote 3.

AL PONIENTE: en 8.00 Mts. con Calle 11.

#### EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$45'600,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) teniendo más lotes afectadas a esta misma hipoteca, a favor del Banco de Comercio, S. A.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta Número 982302448, que debe el C. PROPIETARIO, a esta Receptoría de Rentas, por la cantidad de \$3,479.40 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$69,526.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

3893.—8 y 15 dic.

A LAS DIECISEIS HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 94, MANZANA 302 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 18.00 Mts. con Lote 85.
- AL SUR en 18.00 Mts. con Lote 93.
- AL ORIENTE en 8.00 Mts. con Lote 7.
- AL PONIENTE en 8.00 Mts. Calle Azules.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 02745, que debe el causante EDUARDO RAMIREZ CABALLERO a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$347,341 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 40/100 M.N.), con los gastos que se causen, en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$69,526.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 00/100 M.N.), con su costura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal mencionado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
 LA RECEPTORA DE RENTAS EN  
 TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,  
 MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS DIECISEIS HORAS CON TRENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 32, MANZANA 503, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROCCIDENTE en 8.00 Mts. con Calle de Mirlos.
- AL NORESTE en 18.00 Mts. con Lote 34.
- AL SURESTE en 8.00 Mts. con Lote 7.
- AL SUROCCIDENTE en 18.00 Mts. con Lote 32.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta Número 03534, que debe el causante HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S.A. a esta Receptoría de Rentas, por la suma total de \$3433.90 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), más la cantidad de Remate y los vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$76,830.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTA PESOS 80/100 M.N.) y es costura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal mencionado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
 LA RECEPTORA DE RENTAS EN  
 TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,  
 MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 13, MANZANA 302. DEL FRACCIONAMIENTO PRA-DOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 12.

AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 14.

AL ORIENTE: en 8.00 Mts. con Calle Acuario.

AL PTE.: en 8.00 Mts. con Lote 88.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor de Financiera Comercial Mexicana, S.A.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta No. 024-14, que debe el causante SAMUEL TORRES GARCIA por la cantidad de \$ 3,479.40 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 69,526.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

**ATENTAMENTE**

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977. en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 84, MANZANA 518, DEL FRACCIONAMIENTO PRA-DOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 18.01 Mts. con Lote 3.

AL SURESTE: en 4.69 Mts. con Calle sin nombre.

AL OESTE: en 3.02 Mts. con Calle sin nombre.

AL SUROESTE: en 19.84 Mts. con Lote 85.

AL NOROESTE: en 8.00 Mts. con Lote 6.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 040-15, que debe el causante MA. DEL CARMEN BUENDIA DE LOPEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 3,367.30 (TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE 30/100 M. N.), más los gastos que se causen en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 72,760.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 M. N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

**ATENTAMENTE**

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 60, MANZANA 502, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO ESTADO DE MEXICO, con superficie de 141.50 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 61.

AL SUR: en 18.00 Mts. con lote 59.

AL ORIENTE: en 8.00 Mts. con Lote 12.

AL PONIENTE: en 8.00 Mts. con Calle 39.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0082306562 que debe el causante MICAELA ACEVEDO LEON, a esta Receptoría de Rentas por la cantidad de \$1,739.18 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$56,363.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134, y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 83, MANZANA 518, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de ..... 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.01 Mts. con Lote 17.

AL SUR: en 18.01 Mts. con Lote 15.

AL OTE. en 8.00 Mts. con Límite Físico.

AL PTE. en 8.00 Mts. con Calle Prados del Norte.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Hipoteca en primer lugar por la cantidad de ..... \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor del Banco de Londres y México, S. A.; Hipoteca en Segundo lugar por la suma de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco de Londres y México, S. A.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la cuenta No. 040-16, que debe el causante MAXIMINO S. DE LA CRUZ, a esta Receptoría de Rentas, por la cantidad de 3,367.30 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ..... 30/100 M.N.), más los gastos que se causen en términos del artículo 95, del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$72,760.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 61, MANZANA 502, DEL FRACCIONAMIENTO PRA-DOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRA-DOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 62.

AL SUR en 18.00 Mts. con Lote 60.

AL ORIENTE en 8.00 Mts. con Lote 11.

AL PONIENTE en 8.00 Mts. con Calle 39.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0082306563, que debe el causante HERMENEGILDO MERIDA GONZALEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$1739.18 (MIL SETE-CIENTOS TREINTA Y NUEVE 18/100 M. N.), más los gastos que se causen en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$56,363.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRES-CIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 65, MANZANA 503, DEL FRACCIONAMIENTO PRA-DOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRA-DOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 18.00 Mts. con Lote 66.

AL SUR en 18.00 Mts. con Lote 64.

AL ORIENTE en 8.00 Mts. con Lote 19.

AL PONIENTE en 8.00 Mts. con Calle 38.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0082306666, que debe el causante AMADO VEGA GUERRERO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$1,302.28 (MIL TRESCIENTOS DOS 28/100 M. N.), más los gastos que se causen en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$43,086.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 2, MANZANA 510, DEL FRACCIONAMIENTO PRA-DOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, MEX., con superficie de 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE: en 8.00 Mts. con calle sin nombre.

AL SUROESTE: en 18.00 Mts. con Lote 3.

AL NOROESTE: en 8.00 Mts. con Lote 27.

AL NORESTE: en 18.00 Mts. con Lote 1.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ..... 00/100 M. N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0082307203, que debe el causante ALFREDO CERVANTES SOSA, a esta Receptoría de Rentas, por la cantidad de \$2,482.35 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de \$79,890.00 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS QUINCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 38, MANZANA 513, DEL FRACCIONAMIENTO PRA-DOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 37.

AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 39.

AL ORIENTE: en 8.00 Mts. con Calle 33.

AL PONIENTE: en 8.00 Mts. con Lote 48.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta Número ..... 0082307639, que debe el causante ARMANDO BARRAGAN CHAVEZ, a esta Receptoría de Rentas, por la cantidad de \$2,225.56 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 56/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de \$71,448.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 25, MANZANA 504, DEL FRACCIONAMIENTO PRA-DOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 18.00 Mts. con Lote 26.

AL SUR en 18.00 Mts. con Lote 24.

AL ORIENTE en 8.00 Mts. con Lote 21.

AL PONIENTE en 8.00 Mts. con Calle 37.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0082308726, que debe el causante VICENTE MUÑOZ RAMIREZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$2,235.61 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 61/100 M.N.) más los gastos que causen en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$56,269.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

3904.—8 y 15 dic.

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 18, MANZANA 507, DEL FRACCIONAMIENTO PRA-DOS DE ECATEPEC, EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, MEX., con superficie de 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: en 8.00 Mts. con Calle sin nombre.

AL NORESTE: en 18.00 Mts. con Lote 19.

AL SURESTE: en 8.00 Mts. con Lote 11.

AL SUROESTE: en 18.00 Mts. con Lote 17.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta No. 088-19 que debe el causante HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S. A. a esta Receptoría de Rentas, por la cantidad de \$2,364.96 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M. N.) más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$76,040.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., diciembre 2 de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

3905.—8 y 15 dic.

Impreso en Industrias D. I. F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México—Guadalajara